

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
NCRD / IAV / RCO / MCC / PPM / KCOL / SGC / MUU / ADRM / mab

DECRETO EXENTO: Nro. 1988  
CAUQUENES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

4 MAYO 2022

- Ordinario 17 de fecha 03 de Marzo de 2022 de director Escuela Adolfo Quiroz dirigido a Jefa Departamento de Educación Municipal, a través del cual solicita la contratación de la plataforma Educativa "PLATAFORMA DE GESTIÓN EDUCATIVA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE- DISEÑO DE PLANIFICACIÓN DE CLASES" para dar respuesta a los requerimientos del Establecimiento Educativo.
- Solicitud orden de compra N°104-SEP del 19/04/2022, del Departamento de Educación.
- Certificado disponibilidad presupuestaria de fecha 19/04/2022 de Jefa de la Unidad de Administración, finanzas y Recursos Humanos del Departamento de Educación que certifica la disponibilidad para la contratación de plataforma Educativa "PLATAFORMA DE GESTIÓN EDUCATIVA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE- DISEÑO DE PLANIFICACIÓN DE CLASES" por un monto total de \$2.232.440.- con cargo a la Subvención Escolar Preferencial SEP.
- Certificado N° 2021-A-5716, 2021-A-5717, 2021-A-2859 del Jefe del departamento de Derechos Intelectuales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que certifica que se registró a nombre de LIRMI CHILE SPA los programas computacionales titulados "PLATAFORMA DE GESTIÓN EDUCATIVA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE- DISEÑO DE PLANIFICACIÓN DE CLASES"
- Certificado de Director Escuela Adolfo Quiroz detallando la necesidad que se pretende cubrir con la contratación de la plataforma educativa.
- Decreto Alcaldicio N°3719 del 15 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2022.
- La Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N°250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de avanzar en la gestión educativa en cuanto a la evaluación de los estudiantes, en cuanto a diseño y planificación, así como también progresar en los logros de los estudiantes de la Escuela Adolfo Quiroz.
- 2.- Que, la Subvención Escolar Preferencial tiene como objetivo mejorar la calidad y equidad de la educación de los establecimientos Educativos Municipalizados que atienden estudiantes cuyos resultados académicos se pueden ver afectados por sus condiciones socioeconómicas, para estos alumnos prioritarios y preferentes, el Ministerio de Educación entrega recursos adicionales en el marco del Mejoramiento Educativo.
- 3.- La condición de Proveedor Único respecto de la plataforma Educativa "PLATAFORMA DE GESTIÓN EDUCATIVA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE- DISEÑO DE PLANIFICACIÓN DE CLASES" por parte de la Empresa LIRMI CHILE SPA RUT: 76.271.265-2.
- 4.- La condición de Hábil del proveedor LIRMI CHILE SPA RUT: 76.271.265-2, en el sistema [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)
- 5.- Y lo establecido en la letra d) y g), artículo 8 de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, y en el numeral 4 y 7 letra e), del artículo 10 y artículo 51 del decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios.

#### DECRETO:

- 1° ADJUDIQUESE, por la vía o contratación directa con LIRMI CHILE SPA RUT: 76.271.265-2. por \$2.232.440 (exento de impuestos) para la adquisición de plataforma educativa "PLATAFORMA DE GESTIÓN EDUCATIVA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE- DISEÑO DE PLANIFICACIÓN DE CLASES", según detalle de los considerandos precedentes.
- 2° PROCEDASE, generar la Orden de Compra respectiva en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl),
- 3° PUBLIQUESE, la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.
- 4° IMPÚTESE, los gastos generados por el presente Contrato o Trato Directo al subtítulo 215-29-07-001-002 "Programas Computacionales SEP" del Presupuesto del Departamento de Educación Municipal año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
ILSE ARANIS VILCHES  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
Nery Rodríguez Domínguez  
ALCALDESA

#### DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Orden de Compra
- Adquisiciones

7,00 hrs